



## RESOLUCIÓN N°136-A-GADMPS-2022

Ingeniero, Lenin Verdugo González  
**ALCALDE DEL CANTÓN PABLO SEXTO**

### CONSIDERANDO:

**Que,** el Ecuador es un Estado Constitucional de Derechos y Justicia según el Art. 1 de la Constitución de la República del Ecuador; por lo tanto, las compras gubernamentales que realicen las entidades que integran el sector público deben tener respaldo constitucional; en tal virtud, el Art. 288 Ibídem, expresamente determina que: "Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas";

**Que,** el Art. 226 de la Constitución de la República del Ecuador establece el principio de legalidad y la obligatoriedad de sujeción al universo jurídico que regula la Administración Pública: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución";

**Que,** en atención a lo dispuesto en el Art. 60, Literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización son Atribuciones del Alcalde: Ejercer la Representación legal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal; y la representación judicial conjuntamente con el procurador síndico;

**Que,** La Asamblea Nacional Constituyente expidió la Ley Orgánica del Sistema Nacional de contratación Pública, cuerpo legal que se encuentra publicado en el Registro Oficial número 395, Suplemento, de 4 de agosto del 2008, modificado el 14 de octubre de 2013.

**Que,** el Presidente de la República, Señor Guillermo Lasso Mendoza en uso de su potestad establecida en el numeral 13 del Art. 147 de la Constitución de la República del Ecuador, emite el Decreto Ejecutivo No. 458 de fecha 18 de Junio de 2022, que contiene el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; norma que desarrolla la manera cómo las instituciones del sector público ecuatoriano deben realizar sus contrataciones;

**Que,** el Art. 2 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina que se someterán a la normativa específica que para el efecto dicte el Presidente de la República en el Reglamento general de la Ley



bajo criterios de selectividad, los procedimientos precontractuales de las siguientes contrataciones: **"6.- Las de adquisición de repuestos o accesorios que se requieran para el mantenimiento de equipos y maquinarias a cargo de las entidades contratantes, siempre que los mismos no se encuentren incluidos en el Catálogo electrónico del portal de COMPRAS PÚBLICAS"**.

**Que,** el Art. 196 del Reglamento General de la LOSNCP, establece el procedimiento para la contratación de repuestos o accesorios.

**Que,** mediante Memorando Nro. 176-DAF-GADMPS-2022, de fecha 05 de septiembre de 2022, se certifica por parte de la Eco. Ela Germania Jara DIRECTORA ADMINISTRATIVA FINANCIERA la disponibilidad económica con cargo a la partida No.3.5.6.7.3.04.05.01, denominada: Mantenimiento de Vehículos; partida No.3.5.6.7.3.08.03, denominada: Combustible y Lubricantes; partida No.3.5.6.7.3.08.13, denominada: Repuestos y Accesorios de fecha 02 de septiembre de 2022; justificándose la existencia de recursos.

**Que,** según **RESOLUCIÓN N° 121-A-GADMPS-2022**, de fecha 28 de septiembre de 2022, la Sra. Claudia Juela, Alcaldesa del GAD Municipal de Pablo Sexto, resolvió: Aprobar los pliegos de RÉGIMEN ESPECIAL N° RE-GADMPS-001-2022, cuyo objeto de contratación es la **"ADQUISICIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO INCLUIDO REPUESTOS Y LUBRICANTES PARA LOS DOS VOLQUETAS DE MARCA SINOTRUCK ADQUIRIDAS MEDIANTE ORDEN DE COMPRA N° CE-20210002057808 POR EL GAD MUNICIPAL DE PABLO SEXTO"**, proceso a efectuarse mediante la contratación de Régimen Especial establecida en el numeral, 6 del Art. 2 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública LOSNCP, en concordancia con el Art. 196 de su reglamento.

**Que,** mediante ACTA N° 004 de informe de evaluación de ofertas, con lugar y fecha: Pablo Sexto, 06 de octubre de 2022, siendo las 08H00, se procede a la calificación de la oferta presentada, concerniente al proceso de contratación RE-GADMPS-003-2022, para la ejecución del proyecto denominado **"ADQUISICIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO INCLUIDO REPUESTOS Y LUBRICANTES PARA LOS DOS VOLQUETAS DE MARCA SINOTRUCK ADQUIRIDAS MEDIANTE ORDEN DE COMPRA N° CE-20210002057808 POR EL GAD MUNICIPAL DE PABLO SEXTO"**, una vez cumplida la diligencia de calificación se concluye que los documentos de la oferta presentada por el oferente, cumple con los parámetros solicitados en los pliegos, por tal razón califica **VEHICENTRO VEHICULOS Y CAMIONES CENTRO SIERRA S.A. – REPRESENTADO LEGALMENTE POR LA LCDA. JEANNETH DEL CARMEN VASCONEZ CALUCHO**, con RUC N° 1891724612001, recomendándose su adjudicación.

**Que,** a través de Oficio N° 0360-LG-DOSP-GADMPS-2022, de fecha 06 de octubre de 2022, el Delegado de la Máxima Autoridad, Ing. Leonardo Gallardo Samaniego, dirige a esta autoridad el Informe de Recomendación de Adjudicación del proceso de contratación signado con el Código N° RE-GADMPS-003-2022, cuyo objeto es la **"ADQUISICIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO INCLUIDO REPUESTOS Y LUBRICANTES PARA LOS DOS VOLQUETAS DE MARCA SINOTRUCK ADQUIRIDAS MEDIANTE ORDEN DE COMPRA N° CE-20210002057808 POR EL GAD MUNICIPAL**



**DE PABLO SEXTO**", indicando que una vez cumplido con el procedimiento preestablecido por el Sistema Nacional de Contratación Pública, se **RECOMIENDA** adjudicar al oferente **VEHICENTRO VEHICULOS Y CAMIONES CENTRO SIERRA S.A. – REPRESENTADO LEGALMENTE POR LA LCDA. JEANNETH DEL CARMEN VASCONEZ CALUCHO**, con RUC N° 1891724612001, el proceso signado con el código RE- GADMPS-003-2022, por haber cumplido con los requisitos técnicos establecidos en los pliegos.

**Que**, a través de memorando N° 174-A-GADMPS-2022, de fecha 07 de octubre de 2022, esta autoridad administrativa dispuso a Procuraduría Síndica la elaboración de la resolución Administrativa de Adjudicación del proceso signado con el código **RE-GADMPS-003-2022**, cuyo objeto es la **"ADQUISICIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO INCLUIDO REPUESTOS Y LUBRICANTES PARA LOS DOS VOLQUETAS DE MARCA SINOTRUCK ADQUIRIDAS MEDIANTE ORDEN DE COMPRA N° CE-20210002057808 POR EL GAD MUNICIPAL DE PABLO SEXTO"**.

En uso de las atribuciones legales conferidas en el numeral 16 del Art. 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con el literal b) del Art. 60 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD).

#### **RESUELVO:**

**Art. 1.-** Adjudicar el proceso de Régimen Especial **RE-GADMPS-003-2022**, denominado **"ADQUISICIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO INCLUIDO REPUESTOS Y LUBRICANTES PARA LOS DOS VOLQUETAS DE MARCA SINOTRUCK ADQUIRIDAS MEDIANTE ORDEN DE COMPRA N° CE-20210002057808 POR EL GAD MUNICIPAL DE PABLO SEXTO"** al oferente **VEHICENTRO VEHICULOS Y CAMIONES CENTRO SIERRA S.A. – REPRESENTADO LEGALMENTE POR LA LCDA. JEANNETH DEL CARMEN VASCONEZ CALUCHO**, con RUC N° 1891724612001, de acuerdo a los requerimientos e informes presentados como a las condiciones que a continuación se detallan:

**a. CONTRATO:** "ADQUISICIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO INCLUIDO REPUESTOS Y LUBRICANTES PARA LOS DOS VOLQUETAS DE MARCA SINOTRUCK ADQUIRIDAS MEDIANTE ORDEN DE COMPRA N° CE-20210002057808 POR EL GAD MUNICIPAL DE PABLO SEXTO";

**b. MONTO TOTAL: 10.710,83 (DIEZ MIL SETECIENTOS DIEZ DÓLARES CON 83/00) SIN INCLUIR IVA**

**c. ANTICIPO:** No se otorgará anticipo.

**d. FORMA DE PAGO:** La forma de pago será de manera parcial a la suscripción del acta de recepción parcial por cada mantenimiento realizado de conformidad con el cronograma.



**e. PLAZO:** 180 días contados a partir de la suscripción del contrato.

**f. ADMINISTRADOR DEL CONTRATO:** Sr. Jhon Francisco Nieves Guerrero, Mecánico General del GAD. Municipal de Pablo Sexto.

**g. TÉCNICO QUE NO INTERVIENE EN EL PROCESO,** Lic. Edinson Cajas, Guardalmacén del GAD Municipal de Pablo Sexto.

**Art.2.-** Disponer al Procurador Síndico del GAD Municipal de Pablo Sexto, elabore el contrato respectivo para la suscripción de ley con el oferente adjudicado.

**Art. 3.-** Disponer al Magister Juan Miguel Copa Morocho, Responsable del manejo del Portal de Compras Públicas del GAD Municipal de Pablo Sexto, proceda con la publicación de la presente resolución vía portal de compras públicas [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec), conforme lo establece el artículo 21 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con lo determinado en el artículo 15 de su Reglamento.

**COMUNÍQUESE PARA LOS FINES PERTINENTES.-** Pablo Sexto, 11 de octubre de 2022.

Ing. Lenin Verdugo González  
**ALCALDE DEL CANTÓN PABLO SEXTO**